

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 10/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 9 de fecha 13 de febrero de 2025.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

02.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación informática FIRMADOC, correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2024, prestado por la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., por un importe de 62.595,00 euros (expte. N-40/2024).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con NIF n.º B-41632332, de la contratación de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación informática FIRMADOC, en el periodo comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2024.

Segundo.- Liquidar el contrato por el periodo comprendido entre abril de 2021 y marzo de 2024 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con NIF n.º B-41632332 su valor por un importe total de 62.595 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01022/93100/22796 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnizaciones-, con nº de operación 220250000515 y n.º de referencia 22025001165 de fecha 6/2/2025.

Para ello será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El citado gasto se corresponde con las siguientes facturas:

Número factura	Fecha Factura	Concepto	Importe Factura
FAV-21100-001527	13/04/2021	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/01/2021 a 31/03/2021	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-21100-003310	31/07/2021	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/04/2021 a 30/06/2021	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-21100-004384	07/10/2021	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/07/2021 a 30/09/2021	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-22100-000080	12/01/2022	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/10/2021 a 31/12/2021	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-22100-001481	07/04/2022	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/01/2022 a 31/03/2022	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-22100-002962	13/07/2022	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/04/2022 a 30/06/2022	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-22100-004338	07/10/2022	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/07/2022 a 30/09/2022	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-23100-000034	09/01/2023	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/10/2022 a 31/12/2022	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-23100-001415	11/04/2023	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/01/2023 a 31/03/2023	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €

Número factura	Fecha Factura	Concepto	Importe Factura
FAV-23100-003004	10/07/2023	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/04/2023 a 30/06/2023.	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-23100-004205	30/09/2023	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/07/2023 a 30/09/2023	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-23100-005868	31/12/2023	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/10/2023 a 31/12/2023	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
FAV-24100-001201	31/03/2024	Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Firmadoc. Periodo 01/01/2024 a 31/03/2024.	Principal: 4.500,00 € IGIC autorrep: 315,00 € Total: 4.815,00 €
TOTAL			Principal: 58.500,00 € IGIC autorrep: 4.095,00 € Total: 62.595,00 €

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa haciéndole saber que, contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la LPAC-AP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPAC-AP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPAC-AP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

03.- Aprobación del segundo semestre de la segunda prórroga del contrato de servicio denominado "Gestión de Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos en ciertos barrios del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y su transporte al complejo ambiental, así como la recogida y vaciado de todos los contenedores de vidrio instalados en el término municipal, además de lavados y mantenimiento de los mismos y otros trabajos afines", adjudicado a FCC Medio Ambiente, S. A. (expte. 1152/14-S).

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el segundo semestre de la segunda prórroga del contrato de servicio denominado «Gestión de Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Domésticos en ciertos barrios del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y su transporte al complejo ambiental, así como la recogida y vaciado de todos los contenedores de vidrio instalados en el término municipal, además de lavados y mantenimiento de los mismos y otros trabajos afines», expediente de contratación número 1152/14-S, adjudicado a FCC Medio Ambiente, S. A., con NIF número A28541639.

Segundo.- La prórroga se desarrollará en los términos y condiciones dimanantes del contrato primigenio y documentos contractuales, los cuales subsisten en todo su contenido. La vigencia de la prórroga será por el periodo comprendido del 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

Tercero.- El gasto máximo previsto para la prórroga asciende a 1.065.006,21 €.

Cuarto.- Autorización y disposición de los gastos del ejercicio que se expresa, en función del crédito que para el mismo se consigne en el respectivo presupuesto, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho importe pueda superar las siguientes cuantías

Año	Partida Presupuestaria	Nº Operación	Importe
2025	06114/16210/22799	220250000067	1.065.006,21 euros

Quinto.- Notificación a la empresa FCC Medio Ambiente, S. A., con NIF número A28541639, con las formalidades legales inherentes, y a la oficina gestora del contrato a los efectos de su competencia.

Sexto.- Formalización de la prórroga a través de diligencia en el contrato principal.

Séptimo.- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con

el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y liquidación de las prestaciones recibidas en el marco de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al periodo comprendido del 2 de noviembre de 2024 al 1 de enero de 2025, realizadas por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., por importe total de 3.641,22 euros (expte. OFI L7/2025).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en el periodo del 02 de noviembre de 2024 al 01 de enero de 2025, realizado por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., con C.I.F. B41805557, por importe de 3.641,22€, correspondiendo 3.403,00€ al importe sin IGIC y 238,22€ al IGIC autorrepercutido; con cargo a los justificantes de indemnización que se detallan a continuación:

Servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes					
Nº FACTURA	Fecha	Periodo	Importe	IGIC	Total con IGIC
23/A 1048	13/01/25	02 de noviembre al 01 de diciembre del 2024	1.701,50 €	119,11 €	1.820,61 €
23/A 27	24/01/25	02 de diciembre al 01 de enero del 2025	1.701,50 €	119,11 €	1.820,61 €
TOTAL			3.403,00 €	238,22 €	3.641,22 €

Segundo.- Liquidar las prestaciones recibidas en el marco del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en el periodo del 02 de noviembre de 2024 al 01 de enero de 2025, realizado por la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L., con C.I.F. B41805557, y no siendo posible la restitución recíproca de la mismas, devolver a la mercantil en cuestión su valor por un importe total de 3.641,22€, correspondiendo 3.403,00€ al importe sin IGIC y 238,22€ al IGIC autorrepercutido.

Tercero.- Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 02 de noviembre de 2024 al 01 de enero de 2025, por importe total incluyendo impuestos de 3.641,22 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 01040-92500-22796, retención de crédito retención de crédito (RC) con Nº Operación 220250000467 y Nº de Referencia 22025001119 de fecha 05/02/2024, por importe de 3.641,22€, con cargo a los siguientes justificantes de indemnización:

Servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias del software de gestión del Padrón Municipal de Habitantes					
Nº FACTURA	Fecha	Periodo	Importe	IGIC	Total con IGIC
23/A 1048	13/01/25	02 de noviembre al 01 de diciembre del 2024	1.701,50 €	119,11 €	1.820,61 €
23/A 27	24/01/25	02 de diciembre al 01 de enero del 2025	1.701,50 €	119,11 €	1.820,61 €
TOTAL			3.403,00 €	238,22 €	3.641,22 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopta el acuerdo, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR

05.- Aceptación de subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 250.000 euros, en virtud de Resolución número CGC/2024/12158 de

su Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, de fecha 17 de diciembre de 2024 (expte. Subvención Cabildo 2024_El Confital).

SE ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la subvención directa concedida por el Cabildo de Gran Canaria por importe de 250.000 euros, en virtud de la resolución CGC/2024/12158 del Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible del citado Cabildo, dictada con fecha 17 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá efectuar el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO SERVICIO DE URBANISMO

06.- Avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud de Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de los intereses legales en cumplimiento del Decreto de fecha 14/01/2025 dictado en el procedimiento ordinario número 435/2022, relativo al expediente de expropiación forzosa de las fincas 40-80-81-96-97 dentro del ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), por importe de 41.148,29 euros (expte. 05068-F40a97 (EXP)).

SE ACUERDA

PRIMERO.- Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de los intereses legales en cumplimiento del Decreto de fecha 14/01/2025 dictado en el procedimiento ordinario número 435/2022, relativo al expediente de expropiación forzosa de las fincas 40-80-81-96-97 dentro del ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), por importe de CUARENTA Y UN MIL CIENTO

CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (41.148,29 €), con cargo al número de operación contable 220250000324, a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
2025-06005/934.00/352.00	Estación de Servicios San Lorenzo S.L. CIF: B-35308279	41.148,29 €
	CONCEPTO: Intereses legales, en ejecución de Decreto 14/01/2025, proc. ord. 435/2022, relativo a la expropiación fincas 40-80-81-96-97 del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04).	